de mill e quatrocientos e noventa e nueve años fue dada la fiel
[illegible] por mandado de nuestro señor el rey e de la reyna

por ante mi Gonçalo de Ayala escriuano del rey

Sepan quantos este presente publico vieren como yo el
bachiller Diego Ruiz de Ayala, fiel executor del concejo
de la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla, por
mandado de los señores del dicho concejo, e por
virtud de la carta de poder del dicho concejo, otorgada
por ante Gonçalo de Ayala, escriuano del rey, e de los
otros oficiales del dicho concejo, que adelante se
contiene, otorgo e conozco que he recibido del
dicho señor adelantado, o de quien su poder
ouiere, los maravedis que adelante se contienen
para la obra de la iglesia de Santa Maria de
Sevilla, e para la obra de la casa de la
ayuntamiento del dicho concejo, e para la
obra de los muros e torres de la dicha cibdad,
e para la obra de los puentes e calzadas
de la dicha cibdad, e para la obra de los
muros e torres de la cibdad de Xerez de la
Frontera, e para la obra de los muros e
torres de la cibdad de Carmona, e para la
obra de los muros e torres de la villa de
Alcala de Guadaira, e para la obra de los
muros e torres de la villa de Marchena,
e para la obra de los muros e torres de la
villa de Alcaçar de Guadaira, e para la
obra de los muros e torres de la villa de
Lebrija, e para la obra de los muros e
torres de la villa de Gelves, e para la
obra de los muros e torres de la villa de
Aznalcazar, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Aznalcollar, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Almonte, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Ayamonte, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Lepe, e para la obra de los muros e
torres de la villa de Cartaya, e para la
obra de los muros e torres de la villa
de Gibraleon, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Huelva, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Niebla, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Moguer, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Palos, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Lepe, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Cartaya, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Gibraleon, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Huelva, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Niebla, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Moguer, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Palos, e para
la obra de los muros e torres de la villa
de Lepe, e para la obra de los muros
e torres de la villa de Cartaya, e para
la